CI

Poder Judicial de la Nación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

21000042061355

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE GUALEGUAYCHU -SECRETARIA EN CIVIL, COMERCIAL, LABORAL PREV.SOCIAL, Y CONT. ADM.FEDERAL, SITO EN,

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.: MARIA CAROLINA IRUNGARAY - RPB S.A.

Domicilio: Electrónico

Tipo de Domicilio: Electrónico

Caracter: ----------

Observaciones Especiales: ----------

	74/2020	N	CI	CIVIL		N	N	N
N° ORDEN	EXPTE N.	ZONA	FUERO	SALA		COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

REZ: NOTIF. NEGATIVA

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. c/ RPB S.A. s/EXHORTOS

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

18 de marzo de 2021

Fdo.: SARTORI MARIA DEL ROCIO

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE GUALEGUAYCHU

74/2020

PETERS HERMANOS COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. c/ RPB S.A. s/EXHORTOS

///leguaychú, 17 de marzo de 2021.- (rcp)

Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto I del proveído del 03 de noviembre de 2020, en atención a lo normado por el artículo 10° de la ley n° 27.423, hágase saber a las partes que deberán manifestar lo que por derecho corresponda.

Notifíquese a las partes, mediante cédula electrónica, con copia del escrito en despacho.

Hernán S. Viri

Juez Federal

Signature Not Verified
Digitally signed by HERNAN SERGIO VIRI
Date: 2021.03.17 14:22:36 ART

#34547230#283249639#20210317140047788

PERITO CONTADOR SOLICITA REGULACION DE HONORARIOS

EXPTE. N.° 74/2020

PETERS HERMANOS COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. C/RPB S.A. s/ EXHORTOS

SR. JUEZ:

Sartori, María del Rocio, Contador Público matriculado en el Consejo de Ciencias Económicas de Entre Ríos, bajo el Tomo N.° 10-Folio N.° 97, con domicilio constituido en Ituzaingó N.° 1146 de la ciudad de Gualeguaychú, domicilio electrónico sartorirocio@hotmail.com, CUIT 27-27839680-6, designado de oficio como Perito Contador en autos caratulados "**PETERS HERMANOS COMPAÑÍA COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A. C/RPB S.A. s/ EXHORTOS**", **EXPTE. N.° 74/2020**, a V.S. respetuosamente se presenta y dice:

Que habiendo remitido la Cámara de Apelaciones los emolumentos a estrados del juzgado bajo su jurisdicción, y habiendo quedado firme el valor que V.S. regulo por la tarea que me encomendara a este auxiliar, es que solicito a S.S. intime a las partes a hacer efectivo el pago del mismo, bajo apercibimiento de iniciar la correspondiente ejecución. -

PROVEER DE CONFORMID

SERA JUSTICIA

Signature Not Verified
Digitally signed by SARTORI MARIA DEL ROCIO
Date: 2021.03.16 12:03:30 ART